

Fwd: Juicio No: 17231202302305 Nombre Litigante: MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL REPRESENTADA POR EL MINISTRO ESTEBAN BERNAL

De : Dirección de Patrocinio Judicial <patrocinio.judicial@inclusion.gob.ec>

jue, 11 de ene de 2024 16:24

Asunto : Fwd: Juicio No: 17231202302305 Nombre Litigante: MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL REPRESENTADA POR EL MINISTRO ESTEBAN BERNAL

📎 1 ficheros adjuntos

Para : Ana María López Ríos <ana.lopez@inclusion.gob.ec>

...
Saludos,

DIRECCIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL
patrocinio.judicial@inclusion.gob.ec

Ministerio de Inclusión
Económica y Social



República
del Ecuador

**Gobierno
del Ecuador**

GUILLERMO LASO
PRESIDENTE

Nota de descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

De: "satje pichincha" <satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec>

Para: "Dirección de Patrocinio Judicial" <patrocinio.judicial@inclusion.gob.ec>

Enviados: Viernes, 15 de Diciembre 2023 13:55:00

Asunto: Juicio No: 17231202302305 Nombre Litigante: MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL REPRESENTADA POR EL MINISTRO ESTEBAN BERNAL

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 17231202302305

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL**

Juicio No: 17231202302305, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 0

Casillero Judicial Electrónico No: 1720223948

Fecha de Notificación: 15 de diciembre de 2023

A: MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL REPRESENTADA POR EL MINISTRO ESTEBAN BERNAL

Dr / Ab: BLANCA ANABEL TOAQUIZA GUTIERREZ

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17231202302305, hay lo siguiente:

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal: **1)** Por cuanto de la revisión del sistema aparece un escrito ingresado mediante la Oficina de Gestión Judicial Electrónica E-SATJE 2020, el mismo que contiene una firma electrónica válida, por lo que al tenor de lo ordenado en los Arts. 2 y 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos vigente, se lo materializa y se admite a trámite. **2)** En virtud de que el Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Provincial de Pichincha no ha provisto a esta judicatura ni con hojas de papel bond ni con tóner para impresiones, al tenor de lo ordenado en el Art. 30 del Código de la Función Judicial se conmina a que el compareciente presente sus escritos mediante la ventanilla física del Complejo Judicial ante la imposibilidad de imprimir los documentos ingresados por la oficina de gestión judicial electrónica. **3)** Niéguese lo solicitado por la parte actora por cuanto este Complejo Judicial no dispone de las Salas ni de los medios tecnológicos para adelantar la fecha en la que se ha convocado a la audiencia, en virtud de que dentro del mismo edificio funcionan 4 unidades judiciales distintas; asimismo, la falta de energía eléctrica es un limitante, no solo para esta audiencia sino para todas aquellas programadas por esta judicatura y las otras correspondientes a las otras unidades que se ha explicado antes. Se hace conocer al accionante además, que, la falta de energía eléctrica supone la inexistencia de sistemas y aparatos electrónicos imprescindibles para la realización de las diligencias, por lo cual, las audiencias se convocan en virtud de las facilidades que existan para el efecto. De la misma manera, se ha autorizado la comparencia de las partes mediante medios telemáticos, lo cual no impide que, de ser voluntario, puedan concurrir de manera presencial en el día y hora señalados en la providencia del 14 de diciembre del 2023 a las 15h28, esto es el **VIERNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 09H00**. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos se informa a las partes procesales que, las firmas electrónicas constantes en el presente auto, tienen igual validez y generan los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita, en consecuencia es innecesario suscribirlo manualmente. Actúe la Dra. Doris Vinocuna en calidad de secretaria titular de esta judicatura.- **NOTIFÍQUESE.-**

f: SALAZAR ROMAN LUIS VICENTE, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

VINOCUNA VILLACIS DORIS PATRICIA
SECRETARIA

[Link para descarga de documentos.](#)

[Descarga documentos](#)

La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.

Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.

***** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN *****

Nota de descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Inclusión Económica y Social.



PIE FIRMA MAIL 2023 (1).png
31 KB
